

ESTADO No. 0028

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de agosto de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	22 de agosto de 2018	PARM- No. 602	<p>APROBAR para el contrato de concesión No. HCA-145, de conformidad con la parte considerativa del presente auto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Póliza minero ambiental No. 18-43-101007093 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 30 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2019, valor asegurado de \$3.216.650 y la cual ampara la primera anualidad de la etapa de exploración del contrato de concesión minera HCA-145.
AUTO	LCP-08146X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	23 de agosto de 2018	PARM- No. 603	<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08146X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003436 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 30 de enero de 2018 al 30 de enero de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.</p>
AUTO	HCA-144	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	23 de agosto de 2018	PARM- No. 604	<p>APROBAR para el contrato de concesión No. HCA-144, de conformidad con la parte considerativa del presente auto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Póliza minero ambiental No. 18-43-101007097 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2019, valor

AUTO	IGR – 15581	ESMERALDA GUTIERREZ SERRATO.	4	23 de agosto de 2018	PARM- No. 605	<p>asegurado de \$9.070.850 y la cual ampara la primera anualidad de la etapa de exploración del contrato de concesión minera HCA-144.</p> <p>DAR a conocer a la titular ESMERALDA GUTIERREZ SERRATO, beneficiaria del contrato de concesión No. IGR-15581, el concepto técnico No. PARM - 572 del 13 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. IGR-15581:</p> <ul style="list-style-type: none"> La declaración de producción y pago de regalías correspondiente al T3/2010 de conformidad con lo recomendado mediante concepto técnico del día 20/04/2012 de la Gobernación de Boyacá, según lo concluido en el numeral 2.2 del presente concepto técnico La declaración de producción y pago de regalías correspondiente al T4/2010 de conformidad con lo recomendado mediante concepto técnico del día 08/08/2011 de la Gobernación de Boyacá, según lo concluido en el numeral 2.2 del presente concepto técnico. La declaración de producción y pago de regalías correspondiente al T1/2011 de conformidad con lo recomendado mediante concepto técnico del día 08/08/2011 de la Gobernación de Boyacá, según lo concluido en el numeral 2.2 del presente concepto técnico. La declaración de producción y pago de regalías correspondiente al T2/2011 de conformidad con lo recomendado mediante concepto técnico del día 08/08/2011 de la Gobernación de Boyacá, según lo concluido en el numeral 2.2 del presente concepto técnico. <p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. IGR-15581 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2016, según lo concluido en el numeral 2.2 del presente concepto técnico. Presentar plan de cierre del contrato de concesión No. IGR-15581.
------	-------------	------------------------------	---	----------------------	---------------	--

AUTO	FHK-112	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE CALIZA DE TOLUVEJO-APROCAL	3	23 de agosto de 2018	PARM- No. 606	<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. FHK-112, cuyo titular es la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUVEJO-APROCAL, la declaración de producción y liquidación de regalías de todos los periodos de los años 2015, 2016 y 2017, con cero producciones.</p> <p>REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUVEJO-APROCAL, titulares del Contrato de Concesión N° FHK-112, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato Básico Minero- FBM semestral 2018, en la plataforma del SI Minero ➤ Póliza Minero Ambiental ➤ Regalías del I y II trimestre del 2018 ➤ La formulación de un Programa de Gestión Social, para el proyecto minero <p>Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. FHK-112, la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUVEJO-APROCAL, el Concepto Técnico PARM-581 del 17 de agosto de 2018.</p> <p>DAR a conocer al señor LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA, titular del Contrato de Concesión No. 791-17, el Concepto Técnico PARM-579 del 17 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. 791-17, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del I, II, III y IV trimestres de 2016. - Declaración de regalías del I, II, III y IV trimestres de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 791-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018. <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, para que</p>
AUTO	791-17	LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA	5	23 de agosto de 2018	PARM- No. 607	

						<p>subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 791-17 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requiere en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados a la máxima tasa legal hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. 791-17 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. <p>REMITTIR copia del presente acto administrativo a Seguros del Estado S.A. informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del Contrato de Concesión No. 791-17, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>DAR a conocer a los señores LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, FERNANDO CANAVAL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, GABRIEL RAMIREZ MEDINA Y EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA, titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X, el Concepto Técnico PARM-575 del 16 de agosto de 2018.</p>
AUTO	GK2-16201X	<p>LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, FERNANDO CANAVAL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, GABRIEL</p>	4	23 de agosto de 2018	<p>PARM- No. 608</p>	

		<p>RAMIREZ MEDINA Y EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA</p>				<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. GK2-16201X, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, el FBM semestral de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presenten a suscribir la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003736 de Seguros del Estado S.A. y alleguen recibo de pago y los anexos y/o condiciones generales del seguro. - Radiquen la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. - Alleguen a esta dependencia la declaración de regalías del I y II trimestre de 2018. <p>Concluidos los términos del presente acto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. GK2-16201X para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>La superposición del área del Contrato de Concesión No. GK2-16201X con la de otros dos títulos será analizado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p> <p>DAR a conocer a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. GD4-121, el Concepto Técnico PARM-576 del 17 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. GD4-121, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018.
AUTO	GD4-121	SATOR S.A.S.	2	23 de agosto de 2018	PARM- No. 609	

AUTO	HI6-15311	SOCIEDAD CÁMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA LTDA	4	23 de agosto de 2018	PARM- No. 610	APROBAR para el Contrato de Concesión No. HI6-15311, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0763015-4 expedida por Suramericana de Seguros S.A., con vigencia del 06 de agosto de 2018 al 27 de agosto de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
AUTO	SGQ-08031	CONCESIÓN RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S.	4	23 de agosto de 2018	PARM- No. 611	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.-CORUMAR S.A.S.-, titular de la Autorización Temporal No. SGQ-08031, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal de la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.-CORUMAR S.A.S., o a su apoderado, y de no ser posible, súrtase mediante aviso.
AUTO	SCU-13281	CONCESION LA PINTADA S.A.S.	4	24 de agosto de 2018	PARM- No. 612	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SCU-13281, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal de la sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., o a su apoderado, y de no ser posible, súrtase mediante aviso.
AUTO	GEQ-093	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S	4	27 de agosto de 2018	PARM- No. 613	Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. GEQ-093, EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S, el Concepto Técnico PARM-578 del 17 de agosto de 2018.
AUTO	PIP-13501.	CONSORCIO VIAL SAMPUES.	4	27 de agosto de 2018	PARM- No. 614	DAR a conocer al CONSORCIO VIAL SAMPUES, beneficiario de la autorización temporal No. PIP-13501, el concepto técnico No. PARM - 582 del 17 de agosto de 2018.

						<p>PONER EN CONOCIMIENTO al Gerente de Seguimiento y Control sobre la declaración de regalías dentro de la autorización temporal No. PIP-13501.</p> <p>NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANNM-.</p>
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A.	3	27 de agosto de 2018	PARM- No. 615	<p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. EHQ-153, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. DL009195 de SEGUROS CONFIANZA con vigencia desde el 6 de mayo de 2018, hasta el 6 de mayo de 2019.</p> <p>DAR a conocer al titular minero el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-437 del 26 de junio de 2018, el cual hace parte del presente auto.</p>
AUTO	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	5	28 de agosto de 2018	PARM- No. 616	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GC9-081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva: Formulé el Programa de Trabajo Seguro de la planta y lo remita a la autoridad minera, conforme a lo establecido en el artículo 96 del decreto 2222 de 1993.</p> <p>Remita a la autoridad minera evidencia de la conformación de la brigada de emergencias y de incendio, así como de su capacitación.</p> <p>Allegue a esta entidad, plan de cierre de los frentes identificados como "JOMEVE, CÓRDOBA, AGRESUCRE Y RETOS", los cuales no estaban en operación.</p> <p>Conceder al titular minero el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto, so pena de ser requerido bajo apremio de multa para que aclare y/o complemente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> El concesionario anexó el plano de riesgos para las canteras AGREOCAS Y AGRESUCRE, escala 1:1.000 y curvas de nivel cada 2,5 m, en los que dispuso las zonas que representaran riegos, ubicación de señalización asociada a los riesgos presentes y rutas. No allegó los planos para las canteras JOMEVE, CÓRDOBA Y RETOS.

		UNIÓN DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA (UNIPIEDRA)	5	28 de agosto de 2018	PARM- No. 617	<ul style="list-style-type: none"> Respecto de la orientación del desarrollo y explotación en cada una de las canteras de conformidad con los planes y secuencias mineras aprobadas el concesionario, anexó planos vista en planta, escala 1:1,000 y cotas cada 2 m, para las canteras AGRESUCRE, AGREROCA Y JOMEVE. El concesionario señala la delimitación de la zona de explotación actual. No indicó como están distribuidos y localizadas las rampas de acceso ni los diferentes bancos y taludes en dichas canteras. Respecto de disponer en cada cantera de un plano con el levantamiento altiplanométrico de actualizado y a escala adecuada de las excavaciones de la respectiva cantera el concesionario anexó planos de explotación vista en planta escala 1:1,000 y cotas cada 2,5m para las canteras AGRESUCRE, AGREROCA Y JOMEVE y los perfiles escala 1:1,000 para las canteras AGRESUCRE, AGREROCA Y JOMEVE. El concesionario no indicó como están distribuidos y localizadas las rampas de acceso ni los diferentes bancos y taludes en las vista en planta ni en los perfiles. Respecto a la disposición de en cada una de las canteras de un mojón materializado debidamente posicionado con coordenadas X, Y y Z, el concesionario indicó que materializó en las canteras dos mojones y anexo registro fotográfico. El concesionario determinó coordenadas con un GPS submétrico. No indicó características del mojón ni del GPS utilizado.
AUTO	FHK-111					<p>DAR a conocer a la UNIÓN DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA (UNIPIEDRA), titular del Contrato de Concesión No. FHK-111, el Concepto Técnico PARM-532 del 30 de julio de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. FHK-111, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-532 del 30 de julio de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto (IV trimestre de 2017). ✓ El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2018.

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. FHK-111 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. ✓ El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FHK-111 informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. FHK-111, que el contar con aprobación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental, le da viabilidad para realizar actividad minera, mientras se resuelve su solicitud de modificación del PTO, salvo en caso de tener alguna sanción por parte de la Autoridad Ambiental.</p> <p>NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.</p>
AUTO	058-98M; 074-98M; 122-98M; 143-98M; DMC-01; LH0071-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, COMUNIDAD MINERA GUAYABALES	5	28 de agosto de 2018	PARM- No. 619	<p>Se procede a fijar fecha para realizar las visitas de verificación los días 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2018, iniciando a las 8: 00 A.M., del 4 de noviembre de 2018, en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia de la Ingeniera de Minas LILLIANA ISAZA JARAMILLO y la abogada KARINA ROSA SALAZAR MACEA.</p>
AUTO	LDL-09003X	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR Y DENYS LÓPEZ ARANGO	4	29 de agosto de 2018	PARM- No. 620	<p>DAR a conocer a los señores LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR Y DENYS LÓPEZ ARANGO., beneficiarios del contrato de concesión No. LDL-09003X, el concepto técnico No. PARM 600 del 27 de agosto de 2018.</p>



					<p>PONER EN CONOCIMIENTO a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera sobre la suscripción del acta de liquidación dentro del contrato de concesión No. LDL-09003X.</p> <p>NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.</p> <p>DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A., beneficiaria del contrato de concesión No. IJB-16061, el concepto técnico No. PARM 601 del 27 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. IJB-16061, de conformidad con el concepto técnico PARM No. 601 del 27 de agosto de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none">• APROBAR el pago del canon superficialario correspondiente al primer año de la etapa de exploración por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE \$7.717.608.• REQUERIR: - A la sociedad CERRO MATOROSO S.A., titular del contrato de concesión No. IJB-16061, para que allegue:<ul style="list-style-type: none">• Los resultados finales alcanzados durante la ejecución de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 483 expedida por la Agencia Nacional de Minería el día 10/07/2015.• Informe de clausura de los cinco (5) pozos perforados durante la etapa de exploración en el área concesionada, de conformidad con lo establecido en la Guía Minero Ambiental para Exploración. <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera sobre la suscripción del acta de liquidación dentro del contrato de concesión No. IJB-16061.</p>
AUTO	IJB-16061	CERRO MATOSO S.A.	5	29 de agosto de 2018	PARM- No. 623

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **31 de agosto de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín